

**CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS
PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR**

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia, y específicamente en lo establecido por los artículos 7 del Decreto Departamental 242 de 2014; el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

Por su parte, el Decreto Departamental 242 de 2014, modificado por el Decreto 3287 del 25 de mayo de 2016, en su artículo 7º dispone que: *"Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, será obligatorio contar con la certificación expedida por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, manifestando que el Departamento de Antioquia no tiene suficiente personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades que se necesitan contratar o se requieran de conocimientos especializados"*.



SC4887-1



21

El Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia advierte que: *“Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales se requiere concepto técnico de la Dirección de Personal”*.

Mediante oficios con radicado: 2022020062916, 2022020061011, 2022020067730, 2022020061196, 2022020060736, 2022020067824, 2022020061152, 20200020060921, 2022020062434, 2022020063590, 2022020062017, 2022020061412, 2022020065793, 2022020068203, 2022020061051, 2022020065133, 2022020062997, 2022020062680, 2022020065179, 2022020068670, 2022020060842, 2022020063336, 2022020061154, 2022020062124, 2022020061961, 2022020062441, 2022020067839, 2023020000150 y 2023020001042, La Oficina Privada, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Control Interno Disciplinario, la Secretaría de Infraestructura Física, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, la Gerencia de Servicios Públicos, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGRAN, la Gerencia de Seguridad Vial, la Gerencia de Municipios, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Minas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Turismo, la Secretaría General, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, la Secretaría de Suministros y Servicios, la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de Planeación, la Gerencia de Auditoría Interna, la Secretaría Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobernanza, la Secretaría Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, la Secretaría de Productividad y Competitividad, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, informaron que no cuentan con personal con disponibilidad de tiempo parcial o completo para atender o apoyar los planes, programas y proyectos de otras dependencias.

De igual manera, la Dirección de Personal, haciendo uso de los sistemas de información disponibles, tales como el aplicativo G+, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP o el software KACTUS, verificó si en la Entidad se encuentra vinculado algún servidor que cumpla con el perfil requerido en la respectiva solicitud del certificado, no encontrando funcionario disponible para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA QUE:

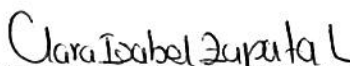
Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **SECRETARÍA DE MINAS**, en las actividades contempladas en el **objeto** contractual que se requiere y que se describe a continuación:

El objeto del contrato será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE MINAS EN LA OFICINA SATELITE EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, EN MATERIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS CONTEMPLADA EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES, OTORGADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM."**

El número de profesionales y perfiles requeridos se enlistan a continuación:

Área del Conocimiento	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia
Profesional en Ingeniería Ambiental	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
Ingeniero de Minas	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Geología y afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Dado en Medellín, el veintiuno (21) de julio de 2023.


CLARA ISABEL ZAPATA LUJÁN
Directora de Personal

Consecutivo Certificado No. 2023/123. Es respuesta a los radicados 2023020036681 del 21/07/2023

Solicitado por: Jorge Alberto Jaramillo Pereira – Secretario de Minas.

No requiere visto bueno de SERES

Elaboró: Ana Mercedes Villa García 21/07/2023

Profesional Universitaria





SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

